

FUNCIÓN DEL PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL

Fanny Luvic Gonzalez-López.

Enviado el 10 de junio de 2024
Aprobado el 7 de agosto de 2024

Resumen

En el presente artículo se analiza la función que desempeña el perito en criminalística de campo en la etapa de juicio oral, haciendo hincapié en los atributos y capacidades específicas con las que debe contar este profesional de la investigación criminal, para poder defender de manera adecuada y responsable, la opinión especializada a la cual ha arribado gracias al uso de la metodología científica, misma que ha plasmado en el respectivo dictamen pericial.

Se describe su participación en cada etapa del proceso penal, destacando la participación del perito en criminalística de campo. Es importante mencionar que fue a partir de la reforma del 18 de junio de 2018, en donde en México se da una reforma en materia penal, que da un cambio drástico al proceso penal, de tal forma que se adoptó las bases fundamentales basadas en derechos humanos, el debido proceso y la presunción de inocencia.

Debido a lo anterior, se da el cambio en cuanto a la presencia de los jueces en todo el proceso penal y sin duda en la audiencia de juicio oral. Por lo cual todas las partes del juicio tenían que estar presentes en cada audiencia del proceso penal y con ello cada uno de ellos tendrá que argumentar, alegar y desahogar las pruebas que fueran presentadas en la audiencia de juicio oral.

Sin duda los peritos y sobre todo el perito en criminalística de campo se le solicitan totalmente certificado y especializado, ya que la prueba pericial obtuvo el valor de prueba científica y con ello el perito criminalístico de campo debe tener conocimiento en la aplicación de métodos y técnicas con el fin de fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También se encarga de la recolección y embalaje de los indicios relacionados con los hechos que se investigan, para posteriormente realizar un examen minucioso.

Palabras clave: Perito, criminalística de campo, juicio oral, investigación criminal, método científico, dictamen pericial.

Abstract

This article analyzes the role played by the field criminalistics expert in the oral trial stage, emphasizing the specific attributes and capabilities that this criminal investigation professional must have, in order to adequately defend. and responsible, the specialized opinion which has been arrived at thanks to the use of scientific methodology, which has been reflected in the respective expert opinion.

Their participation in each stage of the criminal process is described, highlighting the participation of the field criminalistics expert. It is important to mention that it was after the reform of June 18, 2018, where in Mexico there was a reform in criminal matters, which gave a drastic change to the criminal process, in such a way that the fundamental bases based on rights were adopted. human rights, due process and the presumption of innocence.

Due to the above, there is a change in the presence of the judges throughout the criminal process and undoubtedly in the oral trial hearing. Therefore, all the parties to the trial had to be present at each hearing of the criminal process and with this each of them will have to argue, plead and present the evidence that was presented at the oral trial hearing.

Without a doubt, the experts and especially the field criminalistics expert requested are fully certified and specialized, since the expert evidence obtained the value of scientific evidence and with this the field criminalistics expert must have knowledge in the application of methods and techniques in order to fix, protect and preserve the scene of the events. It is also responsible for collecting and packaging evidence related to the events being investigated, to subsequently carry out a thorough examination.

Keywords: Expert, field criminalistics, oral trial, criminal investigation, scientific method, expert opinion.

Introducción:

Desde finales del siglo anterior, empezó a ser más que evidente, que el sistema de justicia penal mexicano había entrado en una etapa por demás crítica, de la cual ya no había posibilidad de retorno alguno; esto debido principalmente a que el modelo de justicia penal que se venía implementando hasta esos momentos, ya no respondía a las necesidades de justicia que exigía el país. De hecho, llegó a ser tanto el desfase entre la normatividad vigente y lo que se estaba aconteciendo en la sociedad, que más que hacerse justicia, se evidenciaba una profunda injusticia en todos los sentidos.

Derivado de lo anterior, el 18 de junio de 2018, se logró aprobar en México, una reforma constitucional en materia penal, que de acuerdo con lo declarado por el aquel entonces presidente Enrique Peña Nieto, se presentaba como la transformación jurídica más trascendental de los últimos cien años. Esto fue considerado así, porque dicha reforma tenía como finalidad no solo modificar pequeños detalles legales, sino que realmente buscaba implantar un totalmente nuevo y renovado sistema de justicia penal, que en general, resultara más respetuoso con los derechos humanos de aquellos que estuvieran sujetos a algún tipo de procedimiento de carácter penal.

Así las cosas, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueron profundamente reformados, de tal forma que pudieron dar cabida a ese nuevo modelo de justicia del que hemos venido hablando, y que adoptó como bases fundamentales, además de los derechos humanos, el debido proceso y la presunción de inocencia.

En el nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio, lo más importante se volvió la presunción de inocencia, en base a la cual, nadie podía ser considerado como culpable hasta que no se le llegara a demostrar lo contrario. Este aparente “sencillo” cambio, en la realidad lo vino a transformar todo, ya que en el anterior sistema cualquier persona que se veía involucrado en un asunto de carácter penal, prácticamente era tratado y etiquetado como un verdadero criminal desde los inicios del correspondiente proceso, lo cual anulaba casi por completo, su capacidad para poder defenderse de una manera adecuada.

Debido a lo anterior, era de lo más común observar que los jueces ni siquiera estuvieran presentes en el desahogo de las audiencias, delegando su función a otros empleados de menor rango en el juzgado, pues para ellos (los jueces), su trabajo casi estaba totalmente hecho, por lo que no había mucho que agregar. Para colmo, era visiblemente exagerado el uso de las actuaciones escritas, con lo cual, todos los partícipes del juicio, eran reducidos a simples hojas de papel, desconociéndose muchas veces la razón por la cual sostenían tal o cual punto de vista. En este orden de ideas, y como es de imaginarnos, el trabajo de los peritos difícilmente podía

escapar a la dinámica procesal que planteaba dicho sistema de justicia penal, con lo cual, se veían limitados a elaborar por escrito sus correspondientes dictámenes periciales, en los que tenían que plasmar con profundidad y claridad, sus respectivas opiniones técnicas, pues a lo mucho, iban a ser citados con posterioridad, una o dos ocasiones más, con el único fin de ratificar lo que ya habían referido en sus documentales.

Resultaba pues, una imperiosa necesidad el poder cambiar de tajo todas esas deficiencias que se venían presentando, pues de otro modo no se podría cortar con esa cultura de la ilegalidad en la que venía desenvolviéndose el país. Se requería de que cada uno de los partícipes del nuevo sistema de justicia penal, fueran personas comprometidas con sus correspondientes funciones y muy respetuosas de los de los principios rectores del nuevo proceso. El cambio para nada iba a ser sencillo, ni fácil, pues muchos de los servidores públicos que habían sido parte durante mucho tiempo del sistema inquisitivo, acarreaban vicios que había que modificar, pues las nuevas reglas del juego no daban cabida para ellos. Sin embargo, y a pesar de que en la propia reforma se estableció un tiempo bastante prudente para capacitar a todos y cada uno de los funcionarios, aquellos que se rehusaron a cambiar de mentalidad, simplemente dejaron de ser útiles para el nuevo sistema.

El caso de los peritos en criminalística de campo, fue muy peculiar y representativo de todo lo que se quería hacer con la puesta en marcha del nuevo sistema, ya que de un día a otro, estos servidores públicos pasaron de limitarse a la realización de sus tareas cotidianas, que incluían principalmente el análisis de la escena y la elaboración del correspondiente dictamen por escrito, a ser verdaderas estrellas del nuevo proceso penal, pues ahora también se les requería, que se presentaran a los tribunales a sostener de manera oportuna su correspondiente punto de vista con relación al caso que había sido parte de su conocimiento. En otras palabras, las nuevas funciones asignadas al criminalista de campo, exigen de él mucha preparación y oratoria, que antes de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal, no le eran tan necesarias, pues estaban acostumbrados a trasladar todo lo visto en la escena del crimen a un simple puñado de hojas y listo, mas no, a ser sujetos al escrutinio de una audiencia penal en vivo.

Es sin duda algo primordial en este actual sistema penal, ya que en calidad como perito criminalístico deberás examinar la evidencia y reconstruir la cadena de eventos que derivaron en un crimen, al igual que comprender que pruebas son relevantes y no pasar por alto pistas cardinales o destruir inadvertidamente algún objeto que permita formular conclusiones patentes que no dejen dudas de la culpabilidad o de la inocencia de los sospechosos.

Todo perito criminalístico debe tener conocimientos no solo técnicos, sino también legal, respecto a leyes penales y familiarizarte con protocolos de actuación, mismos que se deben de usar para investigar los delitos. Se requiere con temas como lo son: Huellas dactilares, identificación

de armas blancas y de fuego, análisis de ADN, competencias tecnológicas, y en cuanto a lo legal se debe tener conocimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de los diferentes tratados internacionales y convenios en que México es parte como lo son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Se habla de una persuasión ya sea de forma implícita y explícita a los testigos y sospechosos que podrían estar un poco nerviosos de manifestar su versión de los hechos, es aquí cuando ellos deben persuadir, para poder convencer a la persona a declarar y a la vez hacerlas sentir segura, para así sea más fácil del trabajo del perito criminalista.

Sin duda el perito en criminalística de campo debe tener conocimiento en la aplicación de métodos y técnicas con el fin de fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También se encarga de la recolección y embalaje de los indicios relacionados con los hechos que se investigan, para posteriormente realizar un examen minucioso.

Dada a la evolución científica de la investigación criminal y debe darse mayor atención al lugar del hecho o del hallazgo para localizar, recuperar y documentar evidencias que posteriormente, serán examinadas por peritos en los laboratorios forenses, por lo que podemos observar que la participación del perito en criminalística de campo es fundamental y esencial dentro de todo el proceso penal.

Reflexión

El conocimiento de las etapas que integran el nuevo sistema de justicia penal:

Como ya lo hemos referido, en el presente artículo tiene como objetivo el analizar la función del perito criminalista de campo en la etapa de juicio oral, por lo tanto, resulta indispensable el establecer por principio de cuentas, cuáles son esas etapas que integran el moderno proceso penal mexicano, para luego poder centrarnos en la etapa que resulta de interés para el presente estudio. Así las cosas, a continuación, procederemos a mencionar cuáles son dichas etapas y a grandes rasgos, mencionaremos en qué consisten cada una de ellas:

Antes de la reforma del 2008 se decía que un perito era un experto en cualquier ciencia, técnica, arte u oficio y no exigía requisitos específicos para fungir como perito. Es decir, antes de la reforma había médicos forenses que sin tener la especialidad podían peritar en medicina forense, entonces un perito en el sistema inquisitivo tenía que ver con una persona que, aunque no tenía la acreditación específica podía peritar. Lamentablemente en el sistema penal acusatorio oral existen personas que no están acreditados para áreas específicas en cuanto a desempeñarse como peritos.

El Sistema penal acusatorio establece diversos principios de actuación, entre ellos el de la libertad probatoria, ahora, las pruebas no pertenecen al tribunal, sino a la parte que las ofrece y es esta la encargada de llevar a cabo lo necesario para dichas pruebas se desahoguen de manera adecuada, generando convicción en el ánimo del juzgador.

Sin embargo, hay áreas de las pruebas científicas que ameritan el uso del método científico y hay otras áreas de las pruebas periciales que ameritan métodos de investigación, y la labor es enseñarle al juzgador que no solamente se utiliza el método de científico. Por tal motivo la capacidad que tenga el perito para justificar y argumentar y para demostrar que su investigación tiene las características que estima la comunidad científica.

Es aquí donde es indispensable que el perito criminalístico de campo debe aplicar sus conocimientos en cada materia, para acreditar su veracidad ante el juez.

Por otra parte, existen peritos particulares que la defensa lo contrata para apoyar una teoría del caso y para explicar un hecho específico. Y se da cuando en la práctica el defensor no puede desacreditar un peritaje de la fiscalía, entonces hace uso y contrata un perito particular para precisamente evidenciar que el trabajo que realizó la fiscalía estuvo mal realizado y que no está apegado a la objetividad, y se requiere que otro experto opine respecto a cierto caso.

Y es aquí cuando se presenta otra circunstancia, la cual es la que corresponde por parte del ministerio público, él cual debe de contrainterrogar al perito particular, pero que sucede el ministerio público no está habituado para realizar ese contrainterrogatorio, y no sabe plantear las preguntas o bien sus preguntas no son claras ni objetivas, y en muchas ocasiones son objetadas por parte de la parte contraria y aceptada la objeción por parte del juez.

Por tal motivo el perito tiene intervención en la etapa de investigación y realiza el dictamen por escrito y lo entrega al fiscal para que se integre en la carpeta de investigación, y en la etapa intermedia la defensa pueda objetar el dictamen porque no se está cumpliendo con las normas precisas que marca los lineamientos o porque no está acreditado o está firmado el documento y no es especialista en la materia.

Y en la etapa de juicio lo que sucede es que se hace una identificación de sus generales, y se procede a un interrogatorio pericial por parte de quien lo propone, en ese interrogatorio se le hacen preguntas con relación a su acreditación, a sus estudios, su experiencia, donde a trabajado, cuantos dictámenes a hecho y también se le hace preguntas en cuanto a su investigación realizada. Cual fue el problema que se formuló, que metodología utilizó y como valida su metodología, y a que conclusiones arriba.

Posteriormente viene un contrainterrogatorio en el cual se le formula preguntas para desacreditar su investigación, desacreditar su perfil como experto y para desacreditar sus conclusiones.

De hoy en día es muy complejo el cambio de chip de los peritos y tiene que ver con la ética, desenvolvimiento profesional, porque es complicado decirle a algunos peritos tiene que cursar la educación superior porque ya no se debe de aceptar que nada mas cuenten con la educación media superior, y sigue siendo complejo decirles que tienen que explicar su investigación, porque anteriormente no se explicaba porque la respuesta estaba en el contenido del dictamen y actualmente tiene que presentarse en audiencia y responder ciertas preguntas que se le realizarán.

Definitivamente la capacitación del perito es un reto muy importante en el sistema penal acusatorio oral, ya que es necesario que desarrolle nuevas habilidades, como la argumentación que le permitan defender en audiencia el dictamen emitido.

El Sistema penal acusatorio establece diversos principios de actuación, entre ellos el de la libertad probatoria, ahora, las pruebas no pertenecen al tribunal, sino a la parte que las ofrece y es esta la encargada de llevar a cabo lo necesario para dichas pruebas se desahoguen de manera adecuada, generando convicción en el ánimo del juzgador.

El juez o tribunal de juicio debe tener presente que el principal interesado en la producción de una determinada prueba es la parte que propuso esa prueba y, por tanto, es esa parte también la que debe trabajar en la construcción de credibilidad y proporción de elementos que permitan una valoración adecuada en la sentencia.

Etapa de investigación inicial.

Esta etapa es una de las más relevantes de todo el proceso penal, pues es aquí donde el ministerio público, con ayuda de los peritos y la policía, proceden a recabar todos los elementos de prueba, que posteriormente servirán de base para poder formular la acusación en contra de determinada persona, que es acusada de cometer alguna conducta u omisión sancionada por las leyes penales.

El perito cumple una función auxiliar de la autoridad ministerial en la investigación de delitos aplicando el conocimiento sobre su especialidad para ayudar en la reconstrucción de los hechos.

La participación pericial es un elemento constitutivo de la teoría del caso, la cual inicia desde el momento que la autoridad ministerial tiene conocimiento de un hecho hasta que se determina una sentencia.

En todo proceso penal el principal sustento son los elementos de prueba, lo que provoca que los investigadores que participan se vean obligados a actuar en forma sistematizada, ordenada y avancen dentro de un marco lógico que los lleve a tener un caso sólido, bien orientado y sustentado, que permita un desarrollo razonable del juicio.

Dentro de la teoría del caso se reconstruye el hecho elaborado el marco probatorio que resuelva el planteamiento básico del argumento.

Por decir la participación pericial del médico forense, ellos deben estar aptos y habilitados para prescribir, indicar o aplicar los procedimientos directos o indirectos de uno ordinario en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas, así como en la recuperación, conservación y preservación de la salud; para el asesoramiento público o privado actuando como perito.

El médico forense en el ámbito penal, evaluará la gravedad de las lesiones de la víctima para que la autoridad pueda determinar las sanciones aplicables al delito, sanciones aplicables al delito, examinar a los detenidos para determinar si tienen daños físicos al ingreso y a la salida, verificar en ambos casos si la persona se encuentra bajo el influjo de alguna sustancia tóxica y determinar la gravedad de las lesiones.

De igual forma si una persona si una persona ha fallecido en un hecho violento, lleva a cabo la necropsia de ley con el fin de determinar la causa de la muerte, identificación de la persona, agente vulnerable, posición víctima/victimario.

En cuanto a la participación de pericial del psicólogo forense, podemos mencionar que toda labor de orientación psicológica que se realice mediante la utilización de método y técnicas propios tales, como las entrevistas y los test psicológicos con el fin de promover el desarrollo armónico de la persona.

Específicamente en su participación forense, el psicólogo aplica sus conocimientos para identificar sus conocimientos para identificar la conexión entre pensamiento, sentimiento y acción en las partes involucradas: presuntas víctimas y presuntos victimarios.

El conocimiento del Código Penal es indispensable, para el psicólogo forense, pues la tipificación del delito a investigar se basa en la conducta que se debe valorar. Tanto en el caso del presente responsable como de la presunta víctima, se debe buscar detectar sintomatología psicopatológica relacionada con el delito referido para dar un sustento técnico bien fundamentado sobre la situación de las partes.

La psicología forense lleva a cabo sus funciones aplicando métodos y técnicas que le permiten fundamentar su dicho, deben utilizar invariablemente una entrevista forense o cognitiva que son las más adecuadas en estos casos e integrar una batería de pruebas psicológicas, las cuales deben seleccionarse conforme a las características de la persona, principalmente considerando edad, nivel escolar, ocupación y delito a investigar.

El perito evaluar personas de diversas edades, lo que provoca que el conocimiento que tiene el perito en psicología forense de las pruebas psicológicas existentes sea muy amplio, pues no es lo mismo evaluar a un lactante, a un escolar, adolescente, adulto o persona adulta mayor.

Algo que es relevante importante considerar es a la víctima como parte fundamental en el proceso, específicamente porque cada vez más frecuente que se realicen falsas denuncias, se ha detectado que esto ocurre con mayor incidencia en delitos sexuales.

Por decir el empleo de la metodología de investigación conocida como autopsia Psicológica, es innovadora altamente especializada y requiere de conocimientos profundos de la psicología de la elaboración de perfiles criminales, de conocimiento de psicopatología y de criminología.

Como podemos observar existe una modificación en cuanto a la actuación del perito, de llevar a cabo una función pasiva y de trámite en la entrega de dictámenes se vuelve dinámica con su participación en el desarrollo de los juicios orales.

Etapa intermedia.

El objetivo de esta etapa, es depurar todo lo investigado. Se inicia con el escrito de acusación elaborado por el agente del ministerio público, que es aquel mediante el cual se ejercita formalmente la acción penal en contra de la persona que se considera reúne los elementos suficientes como para poder ser procesada.

La evaluación de la veracidad en el testimonio exige una preparación especial del psicólogo en este ámbito, ya que debe conocer las técnicas apropiadas para la edad y etapa de desarrollo de los involucrados.

Etapa de juicio oral.

Esta etapa se lleva a cabo ante un juez diferente al que conoció de las anteriores etapas, y se realiza en presencia de la víctima u ofendido por el delito, el asesor jurídico, el ministerio público, el acusado, el abogado defensor, los testigos, los peritos y la policía, para que también estos manifiesten de manera directa todo aquello que les conste y que sea de su conocimiento. Una vez realizado lo anterior, el juez o tribunal, procederá a evaluar todas las pruebas con las que se cuente y en base a ello emitirá una sentencia que puede ser absolutoria o condenatoria.

Algo de suma importancia es el informe o dictamen pericial, que debe ser el perito en la audiencia de juicio oral, pues la manera en que lo haga, los procedimientos que utilice y las conclusiones que emita, determinaran la influencia que tenga sobre el criterio del juez.

Por lo que es de suma importancia que el perito este lo suficientemente capacitado no solo en su especialidad o área de conocimiento lo cual debe ser inherente a su cargo, sino también en la exposición eficiente de temas relacionados con su materia, es decir debe saber expresarse correctamente, para poder emitir razonamientos y argumentos que le abonen credibilidad y que generen que el juez se convenza de la exposición que dicho perito haga.

En el juicio oral el perito contribuye con puntos contundentes como lo son: principios generales de la disciplina, como comprueba en relación a los conocimientos profesionales especiales, así como que las conclusiones a las que llega es en virtud de conocimientos profesionales.

El papel del perito como auxiliar de la administración de justicia en el Sistema Penal Acusatorio, hoy día, la prueba pericial es el testimonio de un perito, desahogando en la audiencia de juicio oral. Su testimonio en juicio no puede ser reemplazado por la lectura de su dictamen escrito y este no puede ser incorporado como prueba en la audiencia.

Los peritos en esta etapa de juicio, son auxiliares de la administración de justicia en el ejercicio de una función pública o de una actividad privada, son llamados a emitir una opinión o dictamen sobre puntos relativos a la ciencia, arte técnica u oficio que profesan, asesorando de la manera más objetiva y con el apoyo de la tecnología y programas computacionales a los jueces de oralidad en las materias técnicas o científicas que son ajenas al juzgador, y por ello requieren de expertos en una especialidad forense.

Todos los peritos judiciales son designados por el juez o Tribunal que entiende en la causa.

Criminalística de campo

Como lo ha definido la UNAM, la Criminalística es la disciplina que se integra con las diligencias periciales que se realizan en el laboratorio, en los lugares de los hechos; son stricto sensu, son investigadores de campo. Sin embargo, no cualquier investigación de campo es criminalística de campo.

La Criminalística de campo o escena del crimen es una actividad u ocupación científica habitual, específica, practicada por expertos, desarrollada principalmente desde un punto de vista técnico, es ciencia, experiencia y oficio.

Su denominación en el ámbito pericial no obedece propiamente al lugar donde se practican diligencias por parte de expertos, sino a las diligencias que se practican por cuanto a su naturaleza, objetivo y finalidad, independientemente que estas actividades son en efecto, investigaciones de campo.

Es el estudio de los indicios en el lugar de los hechos, es la etapa inicial de una investigación, sobre todo ante la presunción de que se ha cometido hechos constitutivos de un delito de resultado material. Dentro de la clasificación del delito más usuales son los homicidios, violaciones, secuestros, robo entre otros.

Es aquí cuando la criminalística de campo cuenta con diferentes técnicas precisas y consecutivas, cada una con sus procedimientos específicos, las cuales serán aplicadas sincrónica y concurrentemente con las técnicas hipotéticas, analíticas, experimental, sintéticas y deductivas.

La criminalística de campo es una actividad científica especializada en el conocimiento de indicios que produce a consecuencia de los caminos en la naturaleza, por la propia auto determinación de la materia que obedece a ciertos principios establecidos. Se practica siguiendo con exactitud destreza, imaginación y las siguientes técnicas:

- 1.- La protección del lugar de los hechos
- 2.- La observación del lugar de los hechos y sus indicios
- 3.- La fijación de los indicios y circunstancias
- 4.-La colección y embalaje de los indicios
- 5.- El suministro de indicios a los diferentes laboratorios de estudio

La protección del lugar de los hechos consiste en el aseguramiento de los indicios, evidencias y circunstancias que se encuentran en un determinado espacio.

La observación del lugar de los hechos radica en aplicar los sentidos al análisis del espacio y cosas que en él se encuentran. La observación debe ser metódica, completa, profunda, minuciosa, repetitiva y objetiva. Consta de dos etapas:

En la primera se realiza la observación general del lugar donde ocurrieron los hechos esta se debe de realizar procurando las mejores condiciones posibles como son la iluminación, el clima y el tiempo. Si el sitio es abierto se procederá a observar de manera rasante en la superficie en un diámetro de 50 metros, registrando el tipo de terreno, las construcciones, las cercas, los caminos, los árboles, los animales, etc.

Si se trata de lugares cerrados, se iniciará con la observación previa estando parados en la puerta o entrada principal y recorriendo el lugar de derecha a izquierda con la vista, como si se efectuaran acercamientos, alejamientos con una cámara de video, se comenzará por el piso, después se inspecciona la pared del lado, observando de derecha a izquierda y de arriba abajo.

En la segunda etapa se realizará una observación específica y minuciosa del espacio donde ocurrieron los hechos. Cuando se trata de un lugar abierto se procede a la inspección en espiral, en criba en cuadrante o en franjas, caminando por carriles imaginarios, con dirección de norte a sur, de este a oeste de no más de 10 metros de ancho, revisando de un lado a otro de su superficie. Cuando se trata de lugares cerrados se procede a la observación por zonas, en espiral, o de enlace.

En la tercera, consiste en la fijación del lugar en salvaguarda físicamente o para la memoria o el recuerdo mediante la construcción de una imagen, un objeto así como la relación que esta guarda con el lugar y con otros objetos. Para lo anterior se dispone de diferentes procedimientos. Los cuales son:

- Descripción escrita
- La fotografía forense
- La planimetría forense
- El video forense
- El moldeado

El perito criminalista de campo.

Para llegar a identificar cual es el trabajo y las funciones que tiene a su cargo un perito criminalista de campo, primeramente, debemos de empezar por conceptualizar lo que es un perito. Al respecto, si acudimos a la Enciclopedia de Criminología, encontraremos que este término hace referencia a “un experto, conocedor a fondo en alguna materia o ciencia, cuya actividad es vital en la resolución de conflictos”, además, por lo que hace a la materia penal, dicha fuente, hace mención de lo siguiente: “Los peritos actuaran bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Publico, sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que le corresponde en el estudio de asuntos que se sometan a su dictamen”.

Tomando como referencia lo anterior, encontraremos que un perito, es pues, un conocedor especializado en un determinado tema. Ahora bien, en el caso específico de los peritos criminalistas de campo, habrá que decir, que estos personajes son verdaderos investigadores forenses, que tienen como objetivo el analizar el lugar de los hechos o escena del crimen, con la finalidad de poder determinar qué fue lo que aconteció en ella, así como identificar a las posibles víctimas, pero también a los victimarios, haciendo uso en todo momento de herramientas y metodologías de carácter científico.

En otras palabras, un criminalista de campo es un coadyuvante de los órganos jurisdiccionales, que ostenta un papel fundamental en el esclarecimiento de los hechos, para lo cual, y como es lógico de imaginar, no únicamente debe de contar con bastos conocimientos en su disciplina, sino que complementariamente, también debe de conocer el manejo de las últimas tecnologías relacionadas con la investigación científica; lo anterior, sin omitir, que en el “nuevo” sistema de justicia penal, también debe de contar con una serie de aptitudes y cualidades que le ayuden a comunicar de una mejor manera los resultados derivados de su intervención, ante el juez de la causa.

Para abundar más en el tema, podemos también decir, que el criminalista de campo es un sujeto que tiene participación en el proceso penal mexicano, en base a las facultades especiales que la ley le ha conferido para intervenir de manera directa en la escena del crimen, culminando su trabajo al presentar los resultados obtenidos ante un órgano jurisdiccional en la etapa de juicio oral.

Entonces, y a manera de conclusión, debemos de entender entonces, que el perito especializado en criminalística de campo, es un sujeto que cuenta con la capacidad y las facultades de ley, para investigar de manera científica todo hecho considerado como probablemente delictivo y que por lo tanto esta sancionado por las correspondientes leyes penales. Pero además, resulta conveniente precisar, que dentro de la etapa de juicio oral, su participación tendera a aportar las evidencias que el juez estime necesarias para poder determinar la forma en que acontecieron los hechos controvertidos, así como la correspondiente participación de los sujetos involucrados;

todo esto, explicando de manera amplia, clara y detallada, todo lo que haya plasmado en su correspondiente dictamen pericial, el cual ya debe de constar en los autos del expediente relativo al caso concreto.

Cualidades y habilidades específicas con las que debe de contar el perito en criminalística de campo para poder participar de una manera adecuada y responsable en la etapa de juicio oral.

Como ya lo habíamos mencionado anteriormente, el actual proceso penal mexicano, requiere que el perito en criminalística de campo no solamente se avoque a la ejecución de las tareas que habitualmente venía realizando con cotidianidad, como lo era su presencia en la escena del crimen y la elaboración del dictamen correspondiente; sino que, además, le exige, se presente a las audiencias a exponer con total seriedad su trabajo. Obviamente, para poder llegar a hacer esto último, el perito especializado en esta materia, requiere poseer varias cualidades personales y habilidades específicas, que es precisamente de lo que trataremos a continuación.

Por principio de cuentas, empezaremos por establecer, que una “cualidad personal”, es en sí, una propiedad particular que distingue a cierta persona. Entre las principales cualidades personales que debe de poseer todo perito en criminalista de campo, encontramos por principio de cuentas a la congruencia. La congruencia, en el contexto del presente trabajo, vendrá siendo la correspondencia que debe de existir entre lo que el perito ejecutó en la práctica, es decir, en la escena del crimen o bien en el lugar del hallazgo, y lo que va a manifestar con respecto a ello en la correspondiente audiencia de juicio oral, y en general, en todas las actuaciones en las que así le sea requerido.

Otra de las cualidades con las que debe de contar todo perito en criminalística de campo, sobre todo aquel que pretende intervenir de una forma apropiada en el juicio oral, es sin lugar a dudas la oralidad, entendida esta como la capacidad para poder expresar verbalmente ante una audiencia todo aquello que pudo observar y que le consta.

Quizá una más de las cualidades personales con las que debe de contar todo criminalista de campo, sea la capacidad de organización, ya que, sin esta, seguramente el profesional de la investigación criminal tendería a perderse no solamente en sus labores de campo, sino también, a la hora de exponer sus resultados por escrito, lo cual desembocaría en una caos generalizado y por lo tanto, en argumentaciones mal planteadas.

Ahora bien, por lo que hace a las habilidades específicas que debe de poseer un perito en criminalística de campo, habrá que mencionar, que por estas debemos de entender, todas

aquellas capacidades que hacen posible que este profesional de la investigación pueda desempeñar su trabajo en forma correcta, pero, además, con relativa facilidad. En relación con lo anterior, podemos agregar, que estas capacidades en la mayoría de las ocasiones, se adquieren y se depuran con la práctica, ya que no se heredan, ni son innatas.

Entre las habilidades básicas con las que debe de contar todo perito en criminalística de campo, encontramos sin temor a equivocarnos, el saber trabajar en todo tiempo bajo presión. Lo anterior es así, debido a que la labor del perito criminalista no es para nada sencilla, sobre todo si este se desempeña para una dependencia de gobierno o fiscalía, en donde los turnos a cubrir, literalmente cuentan con un horario de entrada, pero no con uno de salida, debido a lo impredecible de los asuntos a tratar, ya que así como existen casos en donde el perito tiene que acudir únicamente a la ejecución de un levantamiento y/o fijación de un determinado indicio, habrá otros, donde se encontrara frente a escenas del crimen o sitios de hallazgo sumamente complejos, que le requieran de varias horas de trabajo o inclusive de días enteros. Sea cual sea la dificultad que se le presente a esta clase especializada de peritos, el hecho es que siempre y en todo momento, se le exigirá la entrega de resultados concisos, la mayoría de las veces en periodos muy reducidos de tiempo, por lo que, en tales circunstancias, el saber trabajar y responder bajo presión, le resultará una habilidad de lo más apreciada.

Otra de las habilidades que resultan indispensables para que el perito experto en criminalística de campo pueda salir avante en su participación en las audiencias de juicio oral que le correspondan, será sin duda el poder mantener la calma en todo momento. Al respecto, habrá que decir, que el mantenimiento de un adecuado lenguaje corporal y verbal, que transmitan en todo tiempo tranquilidad y confianza, es de suma importancia para el desempeño de este tipo de labor, sobre todo si se encuentran ante una audiencia de carácter judicial donde se está a punto de juzgar y sentenciar a una persona. El perito en criminalística de campo, debe de empezar por sentarse siempre de manera correcta y relajada, mirando siempre a los ojos, escuchando con detenimiento todas las preguntas que se le hagan y dando contestación a las mismas de la forma más segura como le sea posible, evitando en todo momento, no ir más allá de lo que se le está solicitando.

Por último, otra de las habilidades que resulta indispensable para todo perito, es el tener el gusto por el estudio y el análisis de los casos, ya que esto le será fundamental a la hora que tenga que intervenir en las audiencias del juicio, pues ahí, requerirá tener presente todos los detalles relevantes del caso. Por lo tanto, entre más estudie el respectivo expediente, el perito se sentirá con mayor confianza para intervenir. De todos modos, y a pesar de lo anterior, debemos de tomar en cuenta que en caso de ser necesario, al perito le asiste el derecho de poder consultar el expediente las veces que considere necesarias, sobre todo cuando tenga duda respecto a datos en específico.

Además de las cualidades y habilidades personales, es obvio que el perito en criminalística de campo debe de contar con un vasto conocimiento de su materia y de otras tantas que se encuentran

íntimamente relacionadas con la criminalística de campo. De manera general, podemos precisar, que el “conocimiento”, es básicamente, toda aquella información que se ha adquirido a través de la experiencia o la educación, o bien, por la comprensión teórica o práctica de una materia o tema en específico.

Como es de imaginarnos, el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal mexicano, recae en todos y cada uno de los actores que intervienen en él, y muy particularmente, en aquellos que ostentan un cargo de servidor público, por lo tanto, debe de ser a estos a los que se les debe de capacitar a fondo, fomentándoles una cultura de la honestidad, honorabilidad, respeto, ética y compromiso. Así pues, la capacitación debe de ser una tarea fundamental y constante, tendiente a fortalecer las cualidades, habilidades y conocimientos de todos los operadores del sistema de justicia penal mexicano, con el objetivo de que estos ejecuten sus funciones de la mejor manera posible.

En el caso particular de aquellos que se desempeñan como peritos especializados en criminalística de campo, estos deben de ser instruidos en todos los campos de las ciencias criminológicas, pero además, deben de recibir información y adiestramiento específico en todas las etapas que conforman el moderno proceso penal mexicano, a fin de que conozcan las actividades que van a desarrollar en cada una de ellas, pues solo así se logran alcanzar los objetivos planteados por la reforma constitucional en materia penal.

Resulta por lo tanto, sumamente conveniente, que los peritos en criminalística de campo, al igual que el resto de los funcionarios que conforman el área de periciales de cada dependencia, conozcan a detalle las técnicas y estrategias de litigación, ya que ellos serán el objeto de estas, sobre todo en cuanto se refiere a los interrogatorios y contrainterrogatorios, en los cuales, sucede con bastante frecuencia, que se llegan a desvirtuar o desestimar dictámenes periciales de alta calidad, por carecer sus autores de la capacitación y técnicas adecuadas para contestar de manera correcta las preguntas a las cuales son sometidos.

En este sentido, la certificación de los funcionarios, debe de ser la principal herramienta para fomentar la profesionalización de los servidores públicos que intervienen en nuestro sistema penal.

La actuación del perito criminalista de campo.

Así como lo menciona Pedro Pablo Carmona Sánchez, en su obra titulada el papel del perito en criminalística y del perito médico-forense en la investigación de las muertes violentas, en la actualidad el perito en criminalística requiere que por lo menos practique algunas de las siguientes diligencias, con el apoyo del avance de las ciencias: identificación de la ubicación del lugar de los hechos o del escenario del crimen, en caso de no poder hacer referencia a vialidades se requerirá localización satelital con (GPS) y con Brújula en la orientación; realizar una buena y minuciosa observación de lo general a lo particular, tomando en cuenta principalmente la localización del

cadáver, indicar e implementar el acordonamiento del lugar de los hechos, principalmente en los lugares abiertos; método de búsqueda es fundamental tomando en cuenta cada una de las particularidades que se correlacionen con el caso en estudio; la identificación de todos y cada uno de los indicios, evidencias circunstancias encontradas en el escenario del crimen, como son armas blancas, armas de fuego, venenos, psicotrópicos, lazos constrictores, recados póstumos, que pertenezcan al occiso o que pertenezcan al victimario, o haya dejado el victimario, en el intercambio con la víctima, la fijación de los indicios, evidencias y circunstancias o del intercambio entre el victimario y la víctima, realizando fijación descriptiva.

En un segundo momento en el escenario es importante, que el perito en criminalística describa detalladamente cuantas son las entradas y salidas, referir sus detalles, que clases tiene, el lugar de las puertas, ventanas, chimeneas, azotea, bardas, escaleras, registrando si las puertas y ventanas se encontraban abiertas, cerradas, fracturadas; el estado de las luces apagadas o encendidas; el olor del lugar que puede ser gas, cigarro, pólvora, características del lugar, los caminos de acceso del escenario, la fauna; así como utilizar generalmente las distancias, calcular las áreas, los volúmenes, así como nuevas tecnologías, o una cinta métrica para medir la distancia real entre el cadáver y los puntos fundamentales de referencia de mayor importancia (puertas, ventanas, muebles y objetos que se encuentren en el lugar de los hechos); medir también las distancias en que se encuentran entre los elementos (evidencias, indicios), así como las dimensiones de la habitación con exactitud y no calculadas a simple vista o con pasos; realizar una descripción completa, detallada y pormenorizada del cadáver y de lo que le rodea. Mencionar correctamente: El sexo, la edad aparente, la complexión, el color de piel, del cabello, las características identificativas de la cara y señas particulares que sean accesibles a la inspección, las características y particularidades de las prendas de vestir, diagnosticar el cronotanodiagnóstico, la data de la muerte, o sea el tiempo transcurrido de la muerte; describirá todas y cada una de las lesiones que presente el cadáver, tomando en cuenta el agente vulnerable que las produjo, así también describirá si se encuentran materiales biológicos en manchas, anotando su naturaleza y si son de condición en estado frescas o secas.

En cuanto a los casos de impactos por proyectiles de arma de fuego, se debe anotar su localización real o exacta, así como de las características específicas, si se encuentra algún arma en el lugar será objeto de reconocimiento y se anotará lo siguiente. El lugar exacto donde fue fedatada el arma de fuego, el tipo de arma, si es automática o semiautomática o revolver, rifle o escopeta, si el arma es de alta o de baja velocidad, anotara el calibre, la matricula, el número de lote o de serie, la marca o compañía productora; establecerá el número de cartuchos útiles, los proyectiles y cartuchos encontrados en el escenario del crimen, describirá todo indicio relacionado con el hecho delictuoso; reconocimiento del estudio de la trayectoria en el lugar de los hechos, como cada uno de los impactos encontrados; el croquis o planimetría, que esquematice las características topográficas

de la ubicación y orientación, con posición de puntos cardinales, construcción con dimensiones exactas, marcando la escala empleada, la distribución del lugar de los hechos, haciendo énfasis con los indicios localizados; plano abatido de Kenyrs (que consiste en abatimiento de muros y techos para dar una mayor superficie de representación del lugar, como auxiliarse de la altimetría y nivelación, que consiste en la nivelación gráfica tanto en altura como en posición horizontal, de las formas y accidentes del lugar); el modelado, con lo que se identificarán y se fijarán las marcas o huellas negativas (huellas de calzado, de pies descalzos, banda de rodamiento, características como el tamaño, la forma, su profundidad, desgaste, o señas que individualicen a los agentes que las producen.

La actuación del perito criminalista de campo en la etapa de juicio oral.

Por principio de cuentas, debemos de dejar bien en claro, que para que el perito en criminalística de campo pueda actuar válidamente en una audiencia de juicio oral, le es sumamente indispensable el poder contar como mínimo con el título y la cedula profesional correspondientes, que lo acrediten como licenciado en Criminalística, en Criminología y/o en Ciencias Forenses. Si adicional a esto, cuenta con algún otro estudio especializado en su campo de trabajo, que mucho mejor. Lo anterior, es de imperiosa necesidad, debido a que al dar inicio su participación en la audiencia de juicio oral, lo primero que hará, será identificarse y acreditarse, es decir, mencionar con que estudios profesionales cuenta en la materia, para que el juez y los presentes sepan de donde provienen sus respectivos conocimientos. Además, hay que decirlo, las primeras preguntas que se le realicen al perito versaran en este sentido, por lo que, si la contraparte llega a notar alguna inconsistencia, no desaprovechar la oportunidad para atacar la deficiencia.

Cabe mencionar, que, en el anterior sistema de justicia penal, e incluso, durante la etapa de transición al “moderno” sistema acusatorio, era de lo más común presenciar en las audiencias de juicio oral, la participación de peritos “técnicos”, es decir, personas que carecían del título y la cedula correspondientes, pero que conocían el oficio gracias a que lo habían aprendido de algún profesional en la materia. Hoy en día, tal situación es prácticamente inadmisibles, sobre todo porque las propias leyes establecen de manera clara y precisa, que todo perito debe de contar sin excepción alguna con un título y cedula profesional que lo avalen en sus conocimientos.

Ahora bien, y continuando con la participación del perito criminalista de campo en la audiencia de juicio oral, habrá que decir, que una vez que este se ha identificado de manera adecuada, procederá a ser sujeto de interrogación tanto por parte del ministerio público, como de la defensa, para lo cual deberá de contestar de manera clara y categórica, evitando abarcar más allá de lo que se le está cuestionando. Además, debe de evitar en todo momento el improvisar, o más

bien, el establecer suposiciones a manera de conclusión, pues eso lo dejaría mal plantado ante la contraparte, debido a que se sobre entiende, que su función es dilucidar las cuestiones debatidas en base a los conocimientos teóricos y técnicos que adquirió gracias al estudio de su profesión.

Por último, habrá que precisar, que, si le es necesario explicar, lo debe de hacer utilizando el lenguaje técnico propio de su profesión, pero sin olvidar complementar su exposición con palabras de uso común, que le sean accesibles a todos los presentes en la audiencia. Es decir, el perito debe de tener la capacidad de encontrar el adecuado equilibrio entre el lenguaje técnico y el de uso común, para darse a entender con facilidad, pero sin dejar en duda su conocimiento científico de la cuestión debatida. Recordemos que, durante la etapa de juicio oral, el perito en criminalística de campo se convierte en un verdadero asesor de las partes, cuya obligación es ayudar a la justicia a encontrar la verdad histórica de los hechos, y en base a ello, llevar a buen término las cuestiones controvertidas.

Conclusiones:

La reforma constitucional en materia penal, que fue debidamente aprobada por el Congreso de la Republica y publicada el 18 de junio de 2008, tiene como finalidad el mejoramiento del sistema de justicia penal mexicano, para brindar una mayor seguridad y justicia, tanto a las víctimas, como a los presuntamente implicados.

En este sentido, el perito en criminalística de campo, ostenta la gran responsabilidad social de coadyuvar en mantener y mejorar en la manera de lo posible, lo que en papel representa para nuestro país, un avance trascendental en materia de justicia.

Al día de hoy, podemos afirmar, que el perito especializado en criminalística de campo, es un profesional de la investigación criminal, cuya función es coadyuvar con los órganos relacionados con la impartición de justicia, a fin de esclarecer un hecho o fenómeno delictivo. Este profesionista se apoya en la criminalística para establecer conexiones y conclusiones respecto a lo que posiblemente sucedió en el lugar de los hechos y/o hallazgo, todo esto con el objetivo de poder determinar la posible identidad de la víctima y de los victimarios, así como la verdad histórica de los hechos.

Cabe puntualizar que el profesional de la criminalística de campo, es poseedor de amplios conocimientos en diferentes disciplinas, inclusive de las que se encuentran fuera de su área específica del saber, lo cual, lo convierte en un sujeto altamente calificado para el desempeño de su trabajo.

En el vigente proceso penal mexicano, el actual trabajo del criminalista de campo no se limita a la elaboración de un dictamen por escrito, sino que, además, en el desenlace de la audiencia de juicio oral, cumple el papel estelar de presentarse a responder y defender su punto de vista de las pretensiones planteadas por la contraparte.

Y aunque en su mayoría se ve apoyado con otros peritos especialistas en otras áreas, lo cierto es que, los estudios que realiza el perito en criminalística de campo en el medio en que se transportan indicios del lugar de los hechos al lugar del hallazgo y todo esto a su vez, forma parte los medios de pruebas, que posteriormente serán desahogados en la audiencia de juicio oral.

Desde la primera etapa de Proceso Penal, la investigación criminalística, tiene como objetivo la preservación del lugar y de los indicios, para evitar toda alteración posible que pueda desvirtuar o dificultar la labor del perito, y muchas veces este procedimiento metodológico no se lleva a cabo con todo rigor debido a situaciones ajenas al propio perito, lo cual ocasiona transformaciones o alteraciones que pueden ser de distintas naturalezas. Ya sea intencionales o no intencionales, por causas naturales o por desconocimiento.

Referencias

- BENÍTEZ, O. (07 de diciembre 2012). Reprueban reforma en la que se soportan los juicios orales en Puebla. La Jornada de Oriente. <http://comunicaciónsocial.diputados.mx.camara.mayo.revista.index.php>.
- Camacho, M.(26 de diciembre de 2012). Reprueban reforma en la que se soportan los juicios orales en Puebla. La Jornada de Oriente. <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/noticias/puebla/reprueban.reforma.en.la.que.soportan.juicios.oraes.en.puebla id 18045.html>.
- Cárdenas T.(documento en línea). La importancia de crear un órgano institucional de ciencias forenses para la investigación del delito en el proceso penal acusatorio. Mérida, Yucatán. <http://es.scribd.com/doc/35550184/21/La.actuación.del.perito.en.el.sistema.acusatorio.oral>.
- Cerda, A.(24 de mayo 2006). El Juicio Oral, arma contra la corrupción de la justicia . Periódico en México. <http://www.elperiodicodemexico/php?id=1996>.
- Díaz, J. (artículo en línea). La función del perito criminalístico. Ciudad de México. <http://www.buenastareas.com>.
- Gambo M. y Ayala C. (documento en línea). Juicios Orales en Puebla y de la Reforma del Estado mexicano. www.diputados.gob.mx/cedia/sia/SPI.ISS.05.08.pdf.
- Ramírez, E. (documento en línea). Juicio Oral. Ciudad de México. www.Juridical.unam.mx/publica/librey/rev/refjvd/cont/5/rjf/5rjf.pdf.